

PUCON, 2 2 AGO. 2012

#### VISTOS:

1.- El Decreto Exento Nº 2634 de fecha 14 de diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012.

2.- La Ley N° 20.481 de fecha 18.12.2010 que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año 2011.

3.- El Reglamento de Fondos
Deportivos para proveer a los clubes deportivos previo proyectos
concursables.

**4.-** La Sesión ordinaria N° 285 de fecha 13 de junio de 2012, donde aprueban sobre Proyectos Participativos para mejoramiento de infraestructura deportiva por un monto de \$ 4.000.000.

5.- El decreto exento Nº 1645 de fecha 12 de agosto de año 2011, que faculta para firmar por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal de la Municipalidad de Pucón don Pablo Soto Araya.

**6.-** Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.

### CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de fomentar en torno a la participación el rol de los clubes deportivos y deportistas en general, por medio de iniciativas que puedan dar solución a necesidades que las mismas instituciones visualicen y prioricen en su institución.

# DECRETO:

1.- LLAMESE, a participar a los Clubes
Deportivos de la comuna para postular a los Fondos Deportivos año 2012.

2.- APRUEBASE, El Reglamento de Fondos Deportivos 2012, que forman parte integrante de este Decreto.

3.- NOMBRASE, a los siguientes funcionarios para que conformen el comité de evaluación o quien le subrogue:

- 1.- Directora de Desarrollo Comunitario
- 2.- Encargada de organizaciones comunitarias
- 3.- Coordinador de Deportes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"

GLADIELA MATUS PANGUILEF SECRETARIA MUNICIPAL

V°B° CONTROL

PSA/GMP/RMV/PQN/opm. DISTRIBUCIÓN:

- Dideco

SECRETARIA MUNICIPAL

CUCOS

- Administración y Finanzas

- Oficina de Partes

- Control

- Archivo

PABLO SOTO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VºBº JURIDICO





# REGLAMENTO FONDOS DEPORTIVOS MUNICIPALES 2012

La municipalidad de Pucón, de acuerdo a la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 Art.5 letra G y 65 letra G de Subvención Municipal a través de su Alcaldesa ha dispuesto la suma de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos), y aprobados en sesión ordinaria 285 del 13/06/12 los cuales serán entregados a los clubes deportivos previa presentación de proyectos concursables.

Los recursos serán destinados únicamente a infraestructura deportiva existente o en construcción Ej. mejoramiento de Camarines, baños, cocinas, sedes etc.

Para la participación de estos fondos concursables, se consideraran los siguientes Ejes:

\_ Invertir los recursos públicos de acuerdo a las necesidades detectadas y priorizadas por las mismas instituciones.

\_Transparentar la gestión, en la entrega de recursos en la cual todas las instituciones tendrán las mismas posibilidades de adjudicarse estos fondos.

\_Finalmente permitirle a los clubes ser los gestores de sus propios proyectos, donde en conjunto con sus socios sean capaces de visualizar sus propias necesidades y priorizar aquellas que consideren mas urgentes.

La postulación a los Fondos Deportivos 2012, se regirá por el presente reglamento y por todos los antecedentes que se incluyen en el.

Los clubes deportivos podrán formular sus proyectos por un monto máximo de \$1.000.000 (un millón de pesos).

Los proyectos deberán ser presentados en sobre cerrado indicando el nombre del proyecto y monto solicitado, en la oficina de partes de la municipalidad, ubicada en O'Higgins 483 1er piso, a mas tardar el día 17 de Agosto a las 14.00 horas.

#### I- OBJETIVOS

- A) Fomentar en torno a la participación el rol de los clubes deportivos y deportistas en general, por medio de iniciativas que puedan dar solución a necesidades que las mismas instituciones visualicen y prioricen en su institución.
- B) Permitirle al municipio generar acciones innovadoras en materia de Participación de los deportistas de la comuna como corresponsables del desarrollo local.
- C) Optimizar la distribución de los recursos municipales, priorizando su asignación tomando en consideración criterios técnicos y la participación de los deportistas.

## II PARTICIPACION

Podrán participar todos los clubes deportivos que tengan domicilio en la comuna de Pucon, con personalidad jurídica vigente de acuerdo a la ley Nº 19.418 y se encuentren inscritas en el registro de Organizaciones receptoras de fondos públicos, de acuerdo al a ley Nº 19.862.

Podrán postular todos los clubes deportivos que posean cancha ya sea propia municipal en comodato o este arrendada

No podrán participar las instituciones que mantengan rendiciones de cuentas pendientes ante el municipio por recursos obtenidos en años anteriores a través de subvenciones municipales o cualquier otro beneficio que hallan sido rechazadas por la dirección de administración y finanzas del municipio,

Los clubes deportivos que presenten proyectos deberán comprometer mediante carta compromiso un aporte no inferior al 10% del total del proyecto, aporte que puede consistir en: mano de obra, recursos financieros, mobiliario, etc. Según sea el objetivo de la iniciativa, debidamente valorizado en la formulación del proyecto, el cual no Será obligatorio rendir

# III\_ DE LA ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS

Para que un proyecto sea admisible deberá presentar la siguiente documentación:

- A) formulario de proyecto debidamente completo con toda la información requerida y sus respectivas cotizaciones.
- B) Certificado de vigencia de personalidad jurídica de la organización
- C) Certificado de inscripción en registro de receptores de fondos Públicos
- D) Fotocopia RUT de la organización postulante y del representante legal
- E) Carta de compromiso de la organización declarando los aportes de esta al proyecto, tanto de recursos financieros como materiales o mano de obra.
- F) Podrán postular todos los clubes deportivos que posean cancha ya sea propia municipal en comodato o este arrendada

## IV\_ EVALUACIONES

La evaluación de los proyectos estará cargo de la Directora de Desarrollo Comunitario, Encargados de deportes y . Encargada de las organizaciones comunitarias

Cada proyecto será evaluado de acuerdo al monto solicitado, otorgándole un puntaje mayor aquellos que soliciten una menor cantidad de recursos y aquellos que acrediten un mayor aporte.

La comisión evaluadora cuenta con la facultad de asignar el monto que estime conveniente, independiente del monto solicitado

Una vez efectuado el análisis correspondiente deberá ser aprobado por decreto alcaldicio considerando el proceso administrativo que para ello corresponda.

# V RENDICIONES

Las instituciones deberán rendir a más tardar el 30 de Diciembre del 2012. Presentando facturas o boletas mas medios de verificación (fotos, lista de asistencia etc.) El no cumplimiento de esta disposición implicara el reintegro de los fondos traspasados por el municipio.

Las boletas y/o facturas que se incluyan en la rendición deben ser originales no deben ser fotocopias ni documentos enmendados además la

boleta deberá contener el detalle de los insumos adquiridos y deberán entregarse con la firma y timbre del representante legal al dorso de esta.

NO SE ACEPTARAN, rendiciones de cuentas que consideren como elemento verificadores de gastos, vales certificado u otro documento que no sea boleta y/o factura original, además de la correspondiente declaración de impuestos en caso de pago de honorarios

La dirección de administración y finanzas del municipio estará facultada para rechazar rendiciones de cuenta en la medida que no cumplan con lo señalado.

#### VI CONSIDERACIONES GENERALES

Cada organización postulante deberá adjuntar, junto con el proyecto, tres (3) cotizaciones referidas a los insumos, bienes o servicio que serán requeridos para la ejecución del proyecto, además del comprobante de iniciación de actividades de aquellas personas que prestaran servicios o mano de obra en la ejecución del proyecto.

Los recursos obtenidos a través del concurso serán utilizados exclusivamente para los fines que expresamente señala el proyecto

En caso de modificaciones en el presupuesto (cambio de ítem) deberá solicitarlo por escrito a la unidad de control de la municipalidad, quienes tendrán cinco días para responder a la solicitud realizada.

Los bienes que se adquieran deberán ser inventariados lo cual será supervisado por la comisión fiscalizadora y una copia deberá ser entregada a la Dirección de Desarrollo Comunitario en un plazo no mayor a treinta días.

Los clubes que se hayan adjudicado algún proyecto concursable con financiamiento municipal en el 2011 no podrán postular en esta oportunidad

La apertura de los sobres se realizara el día 22 de Agosto a las 15.30 horas en dependencias de la Dideco

En caso que la comisión evaluadora tenga algún reparo a los proyectos presentados estos serán informados a las instituciones que correspondan vía telefónica y escrita las que en un plazo no mayor a 5 días deberán subsanar las observaciones que la comisión evaluadora estime conveniente.

Los clubes podrán postular a un solo proyecto